

AMPLIACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA LA MANCHA

1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

1.1. Motivación

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 (Cumbre de la Tierra), en el Capítulo 28 de su Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI (Programa 21), hizo un llamamiento a las autoridades locales para que elaborasen la Agenda 21 Local, un plan de acción hacia la sostenibilidad.

La Primera Conferencia Europea de Ciudades Para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Aalborg en 1994, creaba la Campaña de Ciudades Europeas Para el Desarrollo Sostenible, en la que participó la Red de Ciudades Saludables de Castilla-La Mancha, creada en 1991 y que, en el año 2004, se transformó e integró en la Red de Ciudades y Pueblos sostenibles de Castilla-La Mancha, para la implantación y gestión de la Agenda 21 Local.

El 25 de septiembre de 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, un plan de acción para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de la población, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, inspirada en las lecciones aprendidas de los principios de los Objetivos del Milenio, y con un contenido más sostenible, equitativo, universal, comprometido y de mayor alcance, que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, entre otros. Pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social y con un horizonte medioambiental sostenible.

Este acuerdo fue ratificado por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (193 países), entre ellos España, configurándose como un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, comprometido así mismo con la Agenda 2030, y para cumplir con el mandato de Naciones Unidas en relación con los ODS, creó en 2018, a través del Decreto 38/2018, de 5 de junio, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con el fin de registrar las acciones que se estaban llevando a cabo en esta materia e impulsar todas las que se debían articular para cumplir con los compromisos incluidos en nuestra Hoja de ruta de la Agenda 2030. Formaban parte de la Comisión las personas titulares de todos los órganos de la Administración regional implicados en los compromisos, bien por

sus competencias en materia de asesoramiento y estudio, bien por ostentar funciones de coordinación y gestión de las acciones.

El Decreto 38/2018, de 5 de junio, fue modificado por el Decreto 34/2020, de 14 de julio, ampliando la participación en la misma de agentes sociales, económicos y ambientales con representatividad a nivel regional y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

En la consulta pública realizada del 25 de junio al 15 de julio de 2020 se denominó Red de municipios de desarrollo sostenible; tras el análisis de las aportaciones realizadas en dicho proceso participativo, se optó por el cambio de nombre a Red Local 2030, ya que el decreto permite la adhesión a la misma no sólo a municipios, sino también a otras administraciones y entidades locales (diputaciones, mancomunidades, pedanías...) y con un horizonte temporal claramente definido por la Agenda 2030, tal y como se recoge en la memoria sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación de este Decreto.

El carácter multidimensional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible implica que el conjunto de administraciones y entidades deban trabajar de forma coherente y coordinada para lograr maximizar el impacto de las políticas aplicadas.

Todos los ODS tienen metas vinculadas con las responsabilidades de las administraciones públicas, las entidades locales y, en particular, con su mandato de prestación de servicios y de promover un desarrollo territorial endógeno, inclusivo y sostenible.

La disposición de un marco institucional que promueva dinámicas de comunicación, intercambio y diálogo entre los distintos niveles administrativos, facilitará el avance de los ODS en la región.

Considerando que la Red se crea en el ámbito de la Agenda 2030 y que lo hace a partir de la preexistente Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, cuya actuación se venía desarrollando en el marco de la Agenda 21 medioambiental, se hace necesario una disposición normativa que permita una transición ordenada del instrumento objeto en cuestión a un contexto más amplio como es el del desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, ambiental y social, que contribuya a la consecución de los objetivos y metas previstos en la Agenda 2030.

A través de este decreto se crea y se regula la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

1.2. Objetivos.

La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha ofrecerá un marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

Tiene como objetivos:

1. Promover, fomentar y apoyar la implantación de los ODS de la Agenda 2030 y políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.



2. Trabajar por el desarrollo sostenible local compartiendo información, experiencias e instrumentos de planificación y gestión.
3. Apoyar a las autoridades locales y provinciales que se comprometan a movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
5. Difundir buenas prácticas de desarrollo sostenible local.
6. Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas, a través de la educación para el desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas en su municipio.
7. Representar y cooperar con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para cumplir los ODS.

En la elaboración de este decreto se han respetado los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que han quedado justificadas las razones de interés general que han motivado esta iniciativa normativa, se han identificado de forma clara los fines perseguidos y las razones por las que se ha considerado que esta iniciativa normativa es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Así mismo, se han respetado los principios de proporcionalidad y eficiencia, ya que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, no suponiendo la imposición de ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio para éstos.

También se ha tenido en cuenta el principio de seguridad jurídica, con el objetivo de lograr un texto claro, integrado con el resto de las normas del ordenamiento, así como el principio de transparencia para posibilitar el acceso de los potenciales destinatarios a los documentos propios de su proceso de elaboración, y su participación activa en dicho proceso

1.3. Alternativas.

No existen soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, por lo que se considera conveniente el desarrollo normativo para cumplir el mandato de coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como señala el Decreto 87/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

2. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

2.1. Contenido.

Con este decreto se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, que pone de relieve la necesidad de implementación de la Agenda 2030 a nivel local, dado que los gobiernos locales desempeñan un papel clave en la consecución de los ODS.

La Red Local 2030 supone, además, un reconocimiento a la anterior Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, ofreciendo una herramienta de transición de la Agenda 21 al actual contexto de desarrollo sostenible.

El decreto consta de una introducción, nueve artículos, una disposición adicional y una final.

En la introducción se exponen los orígenes que fundamentan la creación de la Red, ubicándola en el contexto actual.

En el articulado se determina el objeto, ámbito de aplicación, principios, objetivos, composición y estructura de la Red, funcionamiento, requisitos y condiciones para la pertenencia, financiación y posible cooperación con otras redes territoriales de análoga naturaleza.

La disposición adicional se refiere a la incidencia presupuestaria.

La disposición final establece la entrada en vigor del decreto, respetando la *vacatio legis*.

2.2. Análisis jurídico

Se trata de la creación un decreto para regular la Red Local 2030.

2.3. Descripción de la tramitación.

Este proyecto de decreto ha sido elaborado a propuesta de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible por y su posterior modificación a través del Decreto 276/2019, de 17 de diciembre.

El contenido de la presente propuesta de norma reglamentaria se ha sometido a consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se ha sometido a trámite de información pública de forma directa y al proceso participativo.

El proyecto de decreto, asimismo, fue sometido en la Comisión de seguimiento de la Agenda 2030, el Consejo Asesor de Medio Ambiente y el Consejo Regional de Municipios sin ningún tipo de reparo.

Se recabarán los informes preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla –La

Mancha, destacando el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha conforme a lo dispuesto en el artículo 54.4 del mencionado texto normativo.

3. IMPACTO DE LA PROPUESTA.

3.1. Impacto económico y presupuestario

La aplicación de lo dispuesto en el decreto no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Comunidad Autónoma, y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ella.

3.2. Impacto de género, en la infancia y en la familia.

La igualdad de género es esencial para lograr la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible donde el respeto por los derechos humanos y la igualdad de género en todos los ámbitos es básico para conseguir el mundo que queremos, donde todas las mujeres y niñas gocen de plena igualdad, y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas de forma específica a través del ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres niñas, y de forma transversal en el resto de ODS. Esta integración tiene efectos multiplicadores en todo el espectro del desarrollo: el empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, la educación, los mercados laborales y otros ámbitos da como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y una mejor educación para niños y niñas. Por el contrario, si no se abordan las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres, se obstaculizará o —peor aún— se impedirá el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así pues, considerando el carácter integrado e indivisible de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se considera vital la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, a nivel local y regional, tanto en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, como en la lucha contra la violencia de género. No puede existir el desarrollo sostenible si no se afrontan los obstáculos tangibles e intangibles que impiden el progreso de la mitad de la población.

No obstante, se elaborará el correspondiente informe de impacto de género por la Unidad de Igualdad de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

También se informa que el citado decreto no tiene impacto sobre la familia ni sobre la infancia.



3.3. Otros impactos.

- a) No existen cargas administrativas
- b) La modificación no supone alteración de mercado

4. ALEGACIONES.

4.1. Alegaciones recibidas en la fase de consulta pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el apartado primero del punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se realizó la Consulta Pública desde el 25 de junio hasta el 15 de julio de 2020.

Se recibieron tres aportaciones: una por parte de la ciudadanía, una entidad social (Asociación Profesional “Desarrollo 21”) y una entidad local (Diputación de Albacete), que trasladaron iniciativas en torno a las siguientes cuestiones:

- Importancia de la realización de actividades de sensibilización, divulgación y participación, con objeto de lograr la implicación de la comunidad en la consecución de los objetivos de sostenibilidad, utilizando la Educación para el Desarrollo Sostenible como instrumento que facilita la transformación social.
- Contenidos que debe recoger el Decreto e iniciativas para el adecuado funcionamiento de la Red, teniendo como referencia trabajos realizados anteriormente y, de manera especial, la experiencia de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha.
- Necesidad de contar con recursos humanos para impulsar el desarrollo de planes municipales de sostenibilidad, así como sensibilizar y dinamizar a la comunidad para que participe de forma directa en su implementación.

El tratamiento dado a las aportaciones se encuentra recogido en el informe de resultados publicado en el portal de participación, en el siguiente enlace: <https://participacion.castillalamancha.es/node/974>

4.2. Alegaciones recibidas en el proceso participativo

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 16.c), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana una vez transcurrido el plazo de participación ciudadana, a través de cualquiera de los diferentes instrumentos participativos, se ha realizado el informe de resultados en el que se indican las observaciones y alegaciones recibidas dentro del proceso participativo así como el tratamiento dado a las mismas y a cuyo documento nos remitimos. No obstante indicar que se ha recibido una aportación conjunta por el portal de participación:

- **Observatorio Local de Sostenibilidad de Albacete y Asociación APD21.**

- OBJETO. “Los medios necesarios para implementar la Agenda 2030”: este texto es demasiado amplio, por lo que en este contexto normativo necesitaría concreción.
- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Tanto en el texto del borrador de Estrategia y como documento borrador del Decreto de Red Agenda 2030 no aparece relación alguna a la Universidad Regional. En este sentido, los Observatorios de Sostenibilidad creados desde 2006 (OLSA y OPSA) en Albacete, en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación de Albacete, han jugado y juegan un papel muy importante en la elaboración de diagnósticos de sostenibilidad de los municipios de la provincia, Planes Estratégicos, definición, adaptación y cálculo de indicadores, etc. En el caso de los ODS, además, cumple con la meta 17.16 (mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible). La Universidad (o academia, como se denomina de forma general en los textos metodológicos sobre la aplicación de la Agenda 2030 de la Red de Soluciones para un Desarrollo Sostenible -Sustainable Development Solutions Network, SDSN-) constituye un sector clave en la implementación de los ODS.
- PRINCIPIOS DE LA RED. Faltaría imbricar estos principios con la Estrategia de Desarrollo Sostenible regional y estatal.
- SOBRE LA NECESIDAD DE COOPERAR EN DOTAR DE RECURSOS PERSONALES A LAS ENTIDADES LOCALES. La implicación del ámbito local en la consecución de los ODS está reconocida de forma explícita desde la adopción de la Resolución de la Agenda 2030 por Naciones Unidas, reafirmandose en su Declaración de 25 de septiembre de 2019 en la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Puesto que la administración local es el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles, es inexcusable dotar de recursos materiales y técnicos suficientes para ejercer dicho rol en sus territorios, reforzando las siguientes políticas públicas locales: economía circular, agenda urbana, género, inclusión y lucha contra la desigualdad, participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto, gobernanza, salud, educación, transición ecológica, resiliencia y sostenibilidad ambiental, consumo responsable, generación de empleo, cooperación al desarrollo y cultura, entre otras, a las que hay que sumar la reconstrucción derivada de la pandemia COVID19. En la región se han trabajado veinte años (1991-2011), desde lo cotidiano y cercanía a la población, en el marco de la Agenda 21 Local a través de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de CLM, con un modelo de gobernanza multinivel que demostró ser eficiente y eficaz. Tanto que la Red llegó se constituyó en un referente estatal, e incluso, europeo. La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 de la FEMP ya constituida, apoya su proceso de localización e implementación. También contribuye a la colaboración y coordinación política para la definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Gobierno de España. El apoyo a los responsables políticos, por tanto, se encuentra ya reforzado. Es en el ámbito técnico donde se han de realizar los mayores esfuerzos, y esto es lo que no se traslada en el borrador de decreto de la nueva red. Este apoyo es más importante en aquellos municipios con menor población. Según la encuesta realizada a 572 ayuntamientos por la FEMP, el 17,6% afirma que la Agenda 2030 no se conoce en su Gobierno Local, siendo en su mayor parte (94%)

poblaciones con menos de 20.000 habitantes. El 95% de las Entidades Locales de España tiene menos de 20.000 habitantes; en CLM es el casi el 98%. Esta misma encuesta indica que el hecho de que, aunque la implementación local de la Agenda 2030 se un reto de país, las Entidades Locales no pueden asumir este reto contando únicamente con sus recursos y con su nivel competencial: el 70% de las entidades locales ha respondido que les faltan recursos humanos, al 65% les faltan recursos económicos, al 45 % les dificulta la ausencia de herramientas y recursos que faciliten la implementación de los ODS en las EELL y un 43% destaca la falta de conocimiento sobre la materia en la Entidad Local. Además, es relevante que un 50% de las entidades encuestadas ve un importante obstáculo en el compromiso e implicación de otros niveles de la administración para trabajar de forma coordinada.

4.3. Tratamiento alegaciones

Tanto las alegaciones como el tratamiento de las mismas fueron publicadas en el Portal de Participación y se emitió informe al respecto. Puede ser consultado todo el proceso, así como sus documentos en <https://participacion.castillalamancha.es/participacion/proceso-participativo-sobre-el-proyecto-de-decreto-por-el-que-se-crea-la-red-local>

Se asumen parcialmente las aportaciones realizadas en lo relativo al Objeto, ámbito de aplicación y principios de la Red. En cuanto a la dotación de recursos personales, el decreto contempla un artículo sobre la financiación de la Red de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

5. ORGANOS SECTORIALES CONSULTADOS.

Dentro del proceso de participación y consulta se ha dado traslado el proyecto de Decreto de la creación de la Red Local 2030 a los siguientes órganos:

- Consejo Asesor de Medio Ambiente el día 28 de abril de 2021.
- Consejo Regional de Municipios el 10 de mayo de 2021.
- Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, el 16 de junio de 2021.

Ningún órgano sectorial ha puesto ningún reparo a la creación del proyecto de Decreto presentada.

Firmado digitalmente el 13-12-2021
por Ramón Lara Sánchez
Cargo: Director/a General de Agenda 2030 y Consumo

En lugar y fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO
Ramón Lara Sánchez